

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Extracto: 3 Plazas de Oficial Policía Local.

Número de Decreto: 2.022/2.315.

Sírvame de participarle que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se ha dictado la siguiente Resolución:

Decreto.-

Visto que en el Boletín Oficial del Estado número 32, de 7 de febrero de 2022, se publicó Resolución de 13 de enero de 2022 referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Oficial de Policía Local, según las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 227, de 25 de noviembre de 2021.

Visto que las mismas fueron rectificadas advertido error material en el decreto 2021/4805, de fecha 24 de noviembre de 2021, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 43, de 3 de marzo de 2022, anuncio de rectificación de dichas bases, abriéndose un nuevo plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial del Estado, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 11 de mayo de 2022.

Visto el informe emitido por la Jefa de sección de personal en relación con el proceso selectivo en el que se observa la ausencia en las pruebas físicas de la doble baremación para hombres y mujeres, siendo dicho contenido imprescindible de conformidad con lo contemplado en la Ley de igualdad de Castilla-La Mancha (Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha) cuyo objeto es promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, en el ámbito en el ámbito de las competencias atribuidas a los poderes públicos de Castilla-La Mancha.

Vista las modificaciones legislativas que afectan al proceso Decreto 9/2022, de 15 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre, así como Resolución de 12/04/2022 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen los programas a incluir en las convocatorias de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local.

Vista la necesidad de la modificación de dichas bases a los efectos de incluir la doble baremación en las pruebas físicas de referencia así como su adecuación a la modificación legislativa que entró en vigor el 15 de mayo de 2022 y la inclusión de los programas de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local, que afectan plenamente a dicho proceso.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.g de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41.14 del R.D. 2568/, 86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

- Dejar sin efecto las bases de Oficial de Policía Local.

En Puertollano.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 2058

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>